

## LA RELACION HOMBRE-TIERRA EN LA POLITICA AGRARIA

1. A la consideración de los hombres de las ciudades se nos ofrecen a menudo estructuras ideales del campo. En ello alternan el capitalismo y el socialismo, cuando no ambos de consuno dando la mano a la tecnocracia.

Ahora el modelo a lograr son unas grandes sociedades, que el capitalismo surtiría del dinero, tan necesario para mecanizar e incrementar la productividad del campo; a las que los propietarios aportarían sus tierras, convirtiéndose con su aportación también en capitalistas, en tanto que el Estado les facilitaría los créditos precisos, a cuenta de un plan de desarrollo, para su puesta en regadío. Así, se dice: Los consumidores de las ciudades tendrían a precios más bajos los productos alimenticios. Los antiguos propietarios aportarían todos a gozar de las ventajas de las urbes, donde gastarían sus rentas. En el campo, que los ingenieros y técnicos sólo deberían visitar periódica y alternativamente, no tendrían que vivir permanentemente más que los obreros, dotados de todos los adelantos de la seguridad social, con participación en los beneficios y en la gestión, y quién sabe si también éstos podrían ir turnándose para que todos pudieran conocer la alta cultura de las áreas ciudadanas.

Ayer fue, y hoy aún es, el ideal para otros muchos, que la organización del campo, como la de toda la economía, sea obra del propio Estado. Este, en un perfecto plan de igualdad de oportunidades, seleccionaría entre quienes no fueran capaces de terminar el bachillerato, a los menos dotados, para aprender un oficio, para destinarlos a labrar la tierra: es decir, a los fracasados. De dirigirlos se encargarían los técnicos recién salidos de las escuelas especiales —que, sin embargo, soñarían en alcanzar un puesto en el Ministerio—, y se cultivarían los productos que fueran aconsejados, para cada ejercicio, por los economistas engranados en las ruedas tecnocráticas de la burocracia administrativa. Esta determinaría, además, la medida ideal, estereotipada, de la explotación modelo, de acuerdo con la planificación del consumo, pues éste también debería ser planificado a compás de una propaganda audiovisual debidamente programada.

¿Creéis seriamente que estos ideales son posibles? ¿Pensáis siquiera que representan verdaderamente un ideal deseable y fructífero?

Por lo menos, permitidme --a mí-- dudarle y mostraros mi escepticismo al respecto... Sin embargo, he de reconocer que con estos remedios tal vez algunas de las anomalías actuales serían corregidas. Así, como escribió Henri Coston (1), dirigiéndose a los consumidores de las urbes: Cuando oigamos hablar de las compañías agrícolas «conformémonos a pagar los productos de la tierra a su justo precio, es decir, al precio de producción». Y cuando el Estado sea el empresario de toda nuestra agricultura, se acabarán con toda seguridad las importaciones de choque y se desgravarán totalmente los productos que se desee exportar. Pero, naturalmente, todos los gastos y cuantas pérdidas se sufran serán pagadas por el pueblo consumidor, al que precisamente se le dijo que se trataba de protegerle al propugnar por el cambio de estructuras.

A esas sociedades y a esa propiedad estatal se les ofrecería para que fueran viables, todo cuanto se niega a la propiedad campesina.

2. Además, estas *racionalizaciones* tienen otros riesgos que ha observado recientemente Julio Caro Baroja (2): «Hablar del porvenir racionalizado es obra de nuestros tiempos: acaso más peligrosa y pretenciosa que la Piromancia, Hidromancia o la Oneirocítica, porque ahora se pretende que, desembarazados de todo elemento «irracional» o «pasional», con el manejo exclusivo de datos positivos, vamos a proyectar luz hacia donde no puede proyectarse. En otras palabras: pretendemos que un deseo humano primigenio, atávico, vital, pero no racional, se ilumine con la luz de la razón y sus productos: la matemática, etc. Así, entre la Hechicería primitiva y el Fatalismo de las grandes religiones monoteístas, como la mahometana, se mueve el hombre moderno que se encara con el porvenir, queriéndolo dominar con sus técnicas, sus cifras, estadísticas y parámetros.»

¡Ay!, el hombre moderno está abocado —como ha subrayado el profesor Marcel de Corte (3)— al insensato intento de «rehacer la obra de los Seis días y dar forma a un nuevo Adán, construir un nuevo Paraíso terrenal». He ahí «la obra de Sísifo», a la que está condenado porque «no induce sus ideas del mundo», sino que «engendra el mundo a partir de la idea que de

(1) HENRI COSTON: *Les technocrates et la synarchie*. París, 1962; cap. V *in fine*, página 66.

(2) JULIO CARO BAROJA: «El porvenir de la vida rural», en *Política de desarrollo agrícola*, marzo 1967, pág. 43.

(3) MARCEL DE CORTE: «L'éducation politique», n. 3, en *Actes du Congrès de Lausanne III*, París, 1967, págs. 73 y sigs., y en castellano en *Verbo*, núm. 59, pág. 645.

él se ha hecho». Con el *cogito, esga sum*, el hombre se erige «el centro del mundo», «La inteligencia no se conforma ya a la realidad, es la realidad la que debe conformarse a la inteligencia», que «la reesculpe, la recrea para hacerla corresponder al modelo perfecto del mundo que ella se forja en su seno».

3. Así es pretenden e intentan construcciones irreales, míticas, en cuyo logro ciertamente se consiguen destrucciones reales. Pero la obra queda a medio hacer, llena de contradicciones con respecto a la meta que se había pregonado como fin. Libertad a la fuerza... Igualdad impuesta al pueblo a través de su dominación por el partido gobernante...; es decir, de la neta diferenciación entre gobernantes y gobernados. El comunismo marxista es la más palpable prueba de ello. A despecho de llamarse científico, a diferencia de los comunismos utópicos, sólo ha mostrado ser científico en cuanto a los medios de acción...; pero sigue siendo utópico en cuanto al logro de sus fines. La sociedad sin Derecho y sin Estado, profetizada por Marx, queda siempre lejana en los países comunistas. Andrei Sinyavsky ha escrito que: «Al tratar de abrir las prisiones para siempre, construimos otras nuevas; al querer derribar las fronteras entre los Estados, nos rodeamos de una muralla china; para hacer que nuestro trabajo sea ligero y agradable, hemos instituído el castigo de los trabajos forzados; para evitar que se derrame una sola gota de sangre hemos matado sin cesar...»

El profesor de la Facultad de Derecho de Budapest, Imre Szabo (4), ha querido salvar aquella afirmación de Marx refiriéndola sólo al Derecho y al Estado de su época, pero no al de la democracia comunista *de una nueva especie*... Pero no es sólo esa desaparición, sino incluso el mismo comunismo lo que sigue siendo un mito... No existe, es la gran mentira... (5) Dígalo si no el libro de Gillas *La nueva clase* y las memorias de Svetlana Stalin... Más que la profecía de Marx se cumplen las predicciones de otro teórico del co-

(4) IMRE SZABO: «Marx et la theorie marxiste moderne du droit», III, en *Archives de Philosophie du Droit*, XII, 1967, págs. 174 y sigs.

(5) Cfr. MARCEL DE CORTE: «Intrisequement pervers», n. 6, en *Itinéraires*, III, marzo, 1967, págs. 66 y sigs., y su extracto en castellano en *Verbo*, n. 55, n. 2, página 353. «El comunismo —dice— no es más que una inmensa quimera, una pura creación del espíritu que no puede en ningún caso sobrepasar los límites del cerebro. Nunca se dirá suficientemente que el comunismo es irreal no solamente en tanto que sistema teórico, sino, sobre todo, en lo práctico. El filósofo realista lo sabe: Todo pensamiento y toda acción que se fundan en la negación del ser y del principio de identidad son irreales. No existen como tales. El comunismo no existe como comunismo. Existe como otra cosa diferente del comunismo.»

munismo que vaticinó que éste llevaría a una sociedad parecida a la del imperio incaico, con una casta dirigente, privilegiada, que impondría la igualdad... a las demás.

## I. LA FAMILIA

4. Nuestra época se caracteriza por una pérdida de intensidad, de profundidad, de extensión, de independencia, de complementariedad y de unidad jerárquica en las familias, y de la correlación de éstas entre sí.

El Derecho moderno no es el único culpable del retroceso de estas cualidades —necesarias especialmente para la familia campesina—; pero, sin duda, tiene un gran tanto de culpa. Y, sin embargo, sólo su restauración puede volver a poner las cosas en su sitio, en su ser y estado natural preciso para que recupere su dinámica y pueda fructificar la relación que vamos a analizar.

La familia es una sociedad natural. El hombre, entre todos los seres vivos integrantes del grupo animal, es el más perfecto; pero también, a la vez que el más complejo, es el más delicado de todos. Precisamente por esta última característica es el que más y más largo tiempo necesita de sus progenitores. Estos le son precisos en función de complementariedad: No sólo en el plano material, sino también en el espiritual. No únicamente en la necesaria transmisión de conocimientos y experiencias, sino en el desarrollo y orientación del amor. Y no exclusivamente para satisfacer sus necesidades terrenales de animal superior, sino también para alimentar el ansia de eternidad de su alma unida a Dios por su origen y su fin.

Esta relación natural, necesaria y duradera, que enlaza entre sí las distintas generaciones, forma esos pequeños núcleos de complementariedad y de amor, que son las familias, engarzadas entre sí a modo de racimos, que recíprocamente se complementan a su vez y protegen entre sí.

5. A mayor *intensidad* de vida familiar, mayor intensidad de educación integral del hombre. Como ha dicho el profesor Marcel de Corte (6), en la familia recibe: «Educación de la amistad, educación de la obediencia, educación de la confianza, educación de la colaboración, educación de la abnegación, educación de la responsabilidad, educación del espíritu de economía, educación del respeto, educación de la piedad; respeto a las tradiciones, educación de la inteligencia y de la voluntad, educación en la continuidad temporal por la atención al pasado, por el cuidado para el presente, por el desvelo por el porvenir; educación en el espacio social por las relaciones con los pró-

(6) MARCEL DE CORTE: «L'éducation politique», cit., n. 2, en *Actes...*, págs. 65 y siguiente, y en *Verbo*, n. 59, págs. 637 y sig.

ximos, los colaterales, los consanguíneos, los uterinos, los afines, los entena- dos, etc.; no se concluiría nunca de enumerar las formas de educación con resonancia política que la familia dispensa con una inagotable prodigalidad, sin el menor plan preconcebido, en función a las necesidades siempre cambian- tes de la vida, con una fuerza creadora, una potencia de invención fulgurante que asombran al observador, bajo la imperiosa *presión de la propia natu- raleza social del hombre*, actuante en cada miembro de la comunidad familiar, y de la *naturaleza de los seres, de las cosas, de los acontecimientos* con los cua- les cada uno de ellos se halla confrontado.»

«Nada es menos estático que la familia, todo es movimiento, iniciativa, novedad. Nada responde a un plan preconcebido: todo se halla libre, por así decirlo, a la improvisación. Y, sin embargo, la educación que irradia obe- dece una «idea directriz» vivida: la consolidación del ser y del ser mejor del grupo y de cada uno de sus miembros. La persona no se desarrolla aquí, sino en sus relaciones con un «bien común» que la sobrepasa y la constituye.»

6. Así, a mayor intensidad de vida familiar, mejor podrá ser la educa- ción de cada uno de sus miembros.

Pero, también, a mayor *profundidad* de la tradición familiar, mayor y más profunda podrá ser esa educación.

Ha recordado recientemente el profesor Elías de Tejada (7) que: «la su- perioridad del hombre sobre los animales proviene de la capacidad de here- dar sociológicamente saberes de otros hombres, al paso que el animal no he- reda otros *saberes* que los instintivos que biológicamente puede recibir. Un tigre de bengala caza con idénticos modos a como cazaba hace veinte mil años; un hombre es diferente de otros hombres de hace veinte milenios por- que ha recibido sociológicamente saberes de otros hombres en una transmisión que es lo que se denomina Tradición.»

Fue un optimismo antropológico, llevado a sus últimas consecuencias, la afirmación —a la moda en el siglo XVIII— de la bondad innata del buen sal- vaje histórico, es decir —según observación del mismo Elías de Tejada—, del hombre en cuanto hombre frente a la maldad de las sociedades civili- zadas fundadas en la Historia, como si todo el mal radicara en la sociedad por ser histórica y todo el bien en el hombre en su desnuda y elemental naturaleza.

«¿Qué sería de un individuo —pregunta Gustave Thibon (8)— a quie-

(7) FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA Y SPÍNOLA: «Libertad abstracta y libertades con- cretas», Comunicación a la VI Reunión de Amigos de la Ciudad Católica, cfr. en *Verbo*, n. 63, pág. 169.

(8) GUSTAVE THIBON: «Realidad social y espejismo colectivista», en *Actas del Con-*

nes sus semejantes no hubieran enseñado a hablar, a leer, a ejercer un oficio, a practicar la moral, a conocer y amar a Dios? Nada; ni siquiera un animal como los otros.»

No pasan, en efecto, de ser utópicos el Tarzán de los mones de Burrougs y el Mowgli de Kipling. Así lo prueban los estudios psiquiátricos hechos a los niños-lobos y los niños-gacelas hallados en las últimas décadas que han resultado todos mentalmente irrecuperables.

La enseñanza en profundidad puede darla la familia a sus miembros mejor que cualquier otra institución y más adecuada a su medio social y a su ámbito geográfico, físico, político y económico. A este efecto, el escritor francés Paul Bourget (9) había observado, hace ya unos años, cuál era la función de la familia como *órgano de duración o conservación de las adquisiciones humanas de orden material y moral*: «Tan atrás —dice— como nos remontamos a través de los anales de la humanidad, nos encontramos que su constante esfuerzo, que su lucha por la existencia, ha dado lugar a la constitución de órganos de duración gracias a los cuales cada generación no supone una eterna vuelta a empezar. El lenguaje, la escritura, la imprenta, he aquí algunos de estos órganos de duración que permiten conservar y transmitir las adquisiciones de orden intelectual. El hogar, la casa, sirven para conservar otras de orden tanto material como moral. Pero estas adquisiciones son por definición familiares. Ensayar su atribución a la comunidad es destruir su carácter esencial...»

La familia está dotada de una fuerza educativa con efectividad práctica muy superior a esa información de nuestra enseñanza media, que llena la cabeza de definiciones, teorías, conceptos, palabras y cantidades que, en su mayor parte, sólo nos servirán de estorbo si no nos producen una indigestión intelectual.

Y no es sólo la experiencia la que resulta enriquecida por esa educación en profundidad que presta la familia, sino que, además, ese sentido suyo, profundo y transtemporal, educará nuestro sentimiento de la responsabilidad actual y nuestro sentido de previsión del porvenir. Nos sentiremos eslabones, solidarios con los pretéritos y con los futuros, de una misma línea familiar que no tenemos derecho a romper y a la que debemos ayudar a mantener su fuerza dinámica hacia el futuro.

---

*greso de Lausanne III*, pág. 177, y traducido al castellano en *Verbo*, n. 60, págs. 727 y siguientes.

(9) PAUL BOURGET: «Reflexions sur l'héritage», en *Au service de l'ordre*, París, 1929, cap. IX, págs. 173 y sigs.

7. Igualmente, a mayor *extensión* del sentido familiar, mayor será nuestro sentido de la solidaridad social, tan preciso para el progreso en todos sus aspectos reales y concretos

Recientemente nos ha recordado Gil Moreno de Mora (10) que la familia no es tan sólo el núcleo padres-hijos, aunque no haya propiamente familia sin ese núcleo. El concepto clásico de familia abarca a todos los que, más o menos intensamente, intervienen en la actividad familiar. Comprende una sucesión flúida de círculos concéntricos en continua comunicación. En esa diversidad de grados de intensidad cuantitativa y de complementariedad cualitativa se sitúan: tíos, primos, amigos, socios, servidores, el médico de cabecera, el cura, los maestros, el patrono, los proveedores, nuestros suministrados... Todo «un círculo entretejido de complementariedades e intereses, de coaliciones y de amores que pueden ir desde el intenso amor de esposo a esposa hasta la simple simpatía pasando por la amistad...».

Así se forma la correlación de la familia con las otras familias próximas. Así se constituyen «comunes zonas que enlazan las diferentes familias con porciones vivas, no tangentes a modo de canicas que se tocan por un punto exterior, sino secantes a modo de casas con un muro medianero común, lo cual traba las distintas esferas familiares entre sí y da como resultado la sociedad de familias que es un todo compacto y sólido...» Adquieren éstas no sólo fuerza de coalición, sino recíproca complementariedad. «*El reducir la familia al solo núcleo padres-hijos inicia la descomposición social*», pues «una familia aislada se encuentra pronto falta de la complementariedad imprescindible en la vida de hoy. Tiene que recurrir a reclamarla de un ente superior. Por desgracia, el único ente capaz de proporcionarle hoy un *mínimum* de complementariedad es el Estado. Y así, la familia aislada no tiene más remedio que entregarse en manos del Estado desde el momento que deja de estar conectada en la familia de familias».

8. Para que sean preservadas esas características de intensidad, de profundidad —que la hace interdependiente de las generaciones pretéritas y de las futuras— y de extensión —que hace recíprocamente complementarias las familias—, se requiere que sea mantenida la *independencia* de la familia respecto de los entes políticos mayores y, en especial, del Estado. A esa necesidad responde la denominada *libertad civil* (11) o «reconocimiento por par-

(10) JOSÉ MARÍA GIL MORENO DE MORA: «La familia, principio de la vida social», Comunicación a la VI Reunión de Amigos de la Ciudad Católica, cfr. en *Verbo*, n. 61, páginas 112 y sig.

(11) Cfr. nuestro trabajo «La libertad civil», nn. 2 y 3, en *Verbo*, n. 63, págs. 196 y siguientes. *La libertad civil según los juristas de las regiones de Derecho foral*, nn. 1, 3

te del Estado de la soberanía que es inherente al individuo y a la familia en el círculo de sus relaciones privadas» (12).

Como Joaquín Costa (13) proclamaba, «donde el Estado impone a las familias una forma determinada de constitución, de régimen económico, de sucesión testada e intestada, las familias carecen de autoridad y de iniciativa, obran movidas por ajeno impulso, no son seres vivos: entonces no existe en la nación sino una sola personalidad, inmensa, gigantesca, avasalladora, pancósmica, que violando las leyes naturales de la sociedad monopoliza la legislación por el solo privilegio de la fuerza».

«Quitáis la propiedad familiar - prevenía el jesuita vizcaíno P. Chalbaud (14)— priváis de apoyo necesario al espíritu familiar, le habéis arrancado su nexo y nace la lucha individual por la riqueza, la plutocracia y la miseria, el capitalismo y el proletariado miserable; con eso brota la familia inestable y, tras ella, necesaria, fatalmente con esa necesidad de las leyes históricas, que se cumplen mientras no se desvíe la curva de su acción con el influjo de nuevos elementos... viene la absorción del Estado... y el anulación del hombre en su consideración personal, en sus relaciones afectivas, en su afán providencial de perpetuarse en la tierra.»

9. La *unidad jerárquica* es el alma de la familia. Hoy, sin embargo, ciertos pretendidos adelantos jurídico-sociales pueden desahuciarla y dejar la familia sin verdadera vida.

El profesor De Corte (15) nos lo recuerda: «La igualdad que fascina a nuestros contemporáneos es la definición de la muerte social. ¿Qué intercambios pueden darse en una sociedad de iguales sino el de un intercambio verbal falaz y vano? El intercambio exige diferenciación, y la diferenciación, a su vez, exige jerarquía, en la cima de la cual el intercambio se convierte en don. ¿Se ha observado suficientemente que la comunidad familiar es aquella en que los padres dan sin recibir jamás a cambio de sus hijos otra cosa que signos de cariño? Los servicios y los bienes que los padres suministran no tie-

y 4, discurso inaugural del Curso 1967-1968 de la Real Academia de Jurisprudencia, páginas 7 y sigs. y 11 y sigs.

(12) Cfr. JOAQUÍN COSTA: «Forma que debe revestir el Código, derivada del principio foral *standum est chartae*. Libertad civil. Hermenéutica legal», en *La libertad civil y el Congreso de Juristas Aragoneses*, Madrid, 1883, cap. IV, § 2.º, págs. 102 y sigs.

(13) JOAQUÍN COSTA: «La libertad de testar y las legítimas», en *La libertad civil y el...*, cit., págs. 515 y sigs.

(14) LUIS CHALBAUD ERRAZQUIN, S. I.: *La familia como forma típica y trascendental de la constitución social vasca*, Bilbao, 1919, págs. 12 y sigs.

(15) DE CORTE: loc. últ. cit., n. 2, *Actes...*, págs. 67 y sig., y *Verbo*, cit., págs. 638 y siguiente.



nen reciprocidad por parte de los hijos. No será sino más tarde, cuando ellos mismos hayan fundado un hogar, que se convertirán a su vez en donantes. La reciprocidad del *quid pro quo* se instala en la sucesión.»

El paternalismo, tan agriamente rechazado hoy, tan vulgarmente desacreditado, ha sido y es el *elemento esencial de las sociedades humanas*.

Es una relación de *complementariedad* necesaria y, por complementaria, naturalmente desigual —por eso molesta a las mentalidades teóricas igualitarias—. Es precisa e indispensable a toda familia regularmente bien constituida, y también para el buen orden social en la relación externa entre personas y familia, donde la especialización que impone la complejidad de la vida en sociedad exige la complementariedad. Como observa seguidamente el mismo De Corte, «la mayoría de los hombres tiene necesidad de un «protector», de un hombre que tenga suficiente ascendiente sobre los otros hombres para ayudarles a consolidar su naturaleza social demasiado flúida, a resolver los problemas que plantea su inserción en las comunidades más vastas y a iluminarlos, dado el desconocimiento que ellos tienen en sus relaciones con las agrupaciones extrañas».

«La imagen del padre —añade— está siempre presente en la autoridad generadora y protectora del orden. Es la que determina la selección de los individuos que asumen la carga. Lo que constituye la notoriedad de los «notables», de los que ejercen un poder cualquiera en las sociedades políticas, es su capacidad de rendir servicio al modo de un padre. uno suele dirigirse a ellos en las dificultades de la existencia, se les inviste de una suerte de autoridad política. Las autoridades «sociales», según Le Play, son precisamente las familias cuyos miembros, a consecuencia de una educación impulsada más allá de la generación presente y convertida en hereditaria, han contraído el hábito de darse socialmente, gozan así de la estima general y adquieren de esa suerte el derecho a comandar.»

## II. LA TIERRA Y SU CULTURA

10. Pongamos atención escuchando la viva relación que Spengler (16) hace del nacimiento de la relación hombre-tierra:

«El hombre primitivo es un animal *errante*, una existencia cuya vigilia anda a tientas por la vida; es todo microcosmo, sin patria, sin solar, provisto de agudísimos y medrosos sentidos, siempre pendiente de arrebatarse alguna

(16) OSWALD SPENGLER: *La decadencia de Occidente*, II parte, cap. II, A, 2, traducción al castellano de MANUEL G. MORRANTE, 5.ª ed., Madrid, 1943, vol. III, páginas 129 y sigs.

ventaja a la naturaleza hostil. Un cambio profundo comienza al iniciarse la agricultura —actividad *artificial* completamente ajena a los cazadores y los pastores—. El que cava y cultiva la tierra no pretende saquear la naturaleza, sino *cambiarla*. Plantar no significa tomar algo, sino *producir* algo, pero al hacer esto, el hombre mismo se *torna planta*, es decir, aldeano, arraigando en el suelo cultivado. El alma del hombre descubre un alma en el paisaje que le rodea. Anúnciase entonces un nuevo ligamen de la existencia, una sensibilidad nueva. La hostil naturaleza se convierte en amiga. La tierra es ahora ya la *madre tierra*. Anúdase una relación profunda entre la siembra y la concepción, entre la cosecha y la muerte, entre el niño y el grano. Una nueva religiosidad se aplica —en los cultos chónicos— a la tierra fructífera que crece con el hombre, y como expresión perfecta de este sentimiento vital surge por doquiera la *figura simbólica de la casa labradora*, que en la disposición de sus estancias y en los rasgos de su forma exterior nos habla de la sangre que corre por las venas de sus habitantes. La casa aldeana es el gran símbolo del sedentarismo. Es una planta. Empuja sus raíces hondamente en el suelo «propio». Es *propiedad* en el sentido más sagrado...»

«Este es el supuesto de toda cultura. La cultura misma es siempre vegetal; crece sobre su territorio materno y afirma una vez más el ligamen psíquico que une al hombre con el suelo...»

El hombre se transforma, pero cambia también su modo de contemplar la tierra.

La «agri-cultura», nos dice a su vez el catedrático de Derecho romano Alfredo Di Pietro (17), es la *humanitas* aplicada al campo y representa el primer nivel de las posibilidades del *homo conditor* o fundador; «el toscano labriego, mediante el sudor de su rostro (*labor improbus*), logra orientar las fuerzas creadoras de la tierra y establecer una nueva dimensión que la *natura* por sí sola no tiene. Por ello, la objetividad creada de la planta o de las espigas de trigo o de los racimos de la vid representa un *opus* que el hombre crea como sublimación glorificativa de la tierra, por cuanto es un *plus* que agrega al *datum*, de tal modo que la verticalidad de los tallos que se yerguen hacia lo alto es el resultado de un acto fundacional por el cual la tierra, antes yerma o mostrando silvestremente sus potencias, se ve ahora humanizada por el trabajo del hombre y planificada por el desarrollo completo de sus propiedades intrínsecas que, de no actuar el agricultor, permanecerán ignotas».

11. Pero si el hombre cultiva la tierra, de la misma tierra saca el hombre no sólo sus frutos naturales, sino lecciones profundas que moldean su cul-

(17) ALFREDO DI PIETRO: «Iustissima tellus», en *Iustitia*, año I, n. 3. Buenos Aires, septiembre-diciembre 1965, págs. 52 y sig.

tura, enseñándole a proyectar más allá de su labor agrícola, a la vida ciudadana y política.

En tres enseñanzas sintetiza el citado profesor Di Pietro (18) aquellas lecciones que, quien sabe leerlas, puede extraer de la tierra:

Primera enseñanza: *el amor a lo concreto*.

Así, toda *theoria* —como recuerda la acepción griega— ha de ser siempre «una contemplación profunda de las cosas» y la *justicia* debe estar «siempre ligada a lo concreto, al ser de las cosas».

«Nadie como el agricultor sabe que para obtener los frutos de la tierra es necesaria la inmediación con el oscuro surco y, más aún, la realidad agrícola debe ser conocida en sus más ligeros y pequeños detalles. Cuanto mayor sea el conocimiento de las *res rusticae*, mayor será la posibilidad de una buena cosecha. Por ello, el dueño de un campo ha de saber distinguir el diverso comportamiento que corresponde adoptar frente a cada una de las distintas clases de plantas y de cereales, al mismo tiempo que su ojo avizor debe averiguar el futuro de las nubes grises que prometen lluvias, y su oído debe atender los chillidos de los pájaros portadores de tantas noticias importantes para el fruto deseado. Nada puede ser echado en el olvido, de nada se puede descuidar, todo interesa...»

La verdadera teoría «no tiene nada que ver con ese conocimiento abstracto y libresco de las definiciones huera, de los cuadros sinópticos, de las llaves clasificadoras, de los principios vacíos, producto todos ellos de la esterilidad de los gabinetes apartados de la realidad...»

Y la verdadera justicia debe tener como modelo la *iustissima tellus*. El pretor y el agricultor «proyectan no en fórmulas abstractas y quiméricas, sino para una realidad que se les presenta», y «de tal modo que dentro de la rigidez que tienen los planes, siempre cabe la modificación que adecue la perfección del caso...».

«En ninguno de los dos, agricultor y pretor, hay la sumisión ciega y empedernida a las reglas fijas, a los principios abstractos, a las soluciones fijadas que se aparten de la verdad concreta.»

Este realismo tiene que llevar a comprender el orden que reina en la naturaleza. El rústico buen sentido, observa De Corte (19), conduce a: «Sentir, palpar ver y, de ahí, comprender que existe un orden en la naturaleza del que nadie puede sustraerse sin daño.» A los que trabajamos en el campo,

(18) DI PIETRO, loc. cit., págs. 57 y sigs.

(19) DE CORTE: «Sens commun, métaphisique et théologie», en *Itinéraires*, n. 86, septiembre-octubre 1964, pág. 4.

confiesa Gil Moreno de Mora (20), «la Ley natural impregna nuestra vida mucho más fuertemente y mucho más directamente que la del ciudadano...»; «sabemos que esta Ley es anterior a nosotros, que existía antes de toda memoria de viejo y sabemos también con certidumbre que nos sobrevivirá...»; «que es independiente de nuestra voluntad, que no la dictó hombre alguno y que con mucho trabajo podemos estudiarla para intentar conocer algunos de sus secretos...»; que, frente a la Ley natural, la libertad se obtiene obedeciéndola..., pues «sabemos por experiencia, a menudo dolorosa, que no podemos alterarla y, por ende, que si por desprecio o ignorancia transgredimos una de estas leyes naturales, en seguida nos encontramos con consecuencias, a veces terribles, ya que otra de las características fundamentales de esta Ley es la de contener en sí misma el castigo a la transgresión. Para hablar a lo campesino, eso viene a ser como si alguien, colocándose detrás de un pura sangre, se obstinase en pincharle la grupa con un aguijón; sabemos con certidumbre que obtendrá inmediatamente una coza».

12. La segunda enseñanza de la tierra, según Di Pietro (21), es *el ejercicio de la realidad*.

Los romanos emplearon varios verbos para expresar la relación entre el hombre y la tierra: «*exercere* (ejercer, hacer trabajar), *imperare* (mandar, ordenar), *domare* (someterse, dominar, sojuzgar); pero las aplicaciones que tienen estas palabras hoy día, distorsionadas con el transcurrir del tiempo, nos podrían llevar a confusión. Por más fuertes que sean los verbos empleados, en ningún caso los podemos entender en un ámbito de *materialidad*, sino, por el contrario, cada uno de ellos es germen de una relación de *espiritualidad* para con las cosas...» «Mi *proprietas* es aquello que es mío porque de algún modo soy su *dominus*; es decir, hay algo mío, algo de mi *humanitas*, que ha penetrado en la materia y ahora la liga hacia mí».

Es una actitud que, al comentar la obra inacabada de Saint-Exupéry, «Citadelle», nos explica Gamba (22) glosando la noción que aquél expresa con la palabra *apprivoisement*, como «ese acto por el que las cosas se tornan sustancia misma del sujeto y éste se hace responsable de ellas para siempre».

Por eso, como escribió Spengler (23), en la *propiedad*, en su sentido origi-

(20) JOSÉ MARÍA GIL MORENO DE MORA: «El orden natural y la vida campesina». Palabras en su Presidencia de la sesión del 31 de marzo de 1966 en el Congreso de Lausanne III, en *Actes...*, pág. 25, y en *Verbo*, n. 55, págs. 314 y sig.

(21) DI PIETRO, loc. cit., págs. 60 y sigs.

(22) RAFAEL GAMBRA CIUDAD: «La Ciudad Humana de Antoine de Saint-Exupéry», en *Atlantida*, vol. I, núm. 5, septiembre-octubre 1963, pág. 510.

(23) SPENGLER: *Años decisivos*, 12; cfr. versión castellana de LUIS LÓPEZ BALLESTERO, 3.ª ed., Granada, 1938, págs. 88 y sigs.

nal: «Lo que importa es que uno transforme tales cosas en un mundo *personal*, que las *penetre* con su personalidad. La propiedad auténtica es *alma*, y, sólo en tanto que tal, cultura auténtica. Estimarla por su valor en dinero es un error o una profanación. Dividirla a la muerte de su propietario es una especie de asesinato.» Hay que conservarla como «algo propio de su familia» a través de la sucesión de generaciones...

La aplicación de ese *imperium*, transportado del primer nivel o relación hombre-tierra, al segundo nivel o nivel político se traduce en que se gobierne «contemplando, administrando y protegiendo su esencia»; y, llevado al tercer nivel, es decir, el de la potestad jurisdiccional del pretor, se concreta en que éste «debe «proteger» la realidad, porque ésta, en cierto sentido, está indefensa frente a las tormentas del entuerto, del mismo modo que el agricultor debe «proteger» la tierra frente a las inclemencias de los agentes atmosféricos...» (24).

Al leer esto no podemos evitar que, por asociación de ideas, resuenen en nuestros oídos y lleguen a nuestra mente unas palabras de Joaquín Costa (25): «En Alto Aragón la naturaleza existe por la sola virtud del Derecho; sin esas costumbres... no habría allí naturaleza productiva.» Y sus explicaciones al Congreso de Juristas aragoneses, dirigiéndose a los de la ribera del Ebro: «... la desamortización de los montes, hija de este idealismo utópico de que han nutrido los economistas la política española durante medio siglo; la desamortización, que ha sido la causa de que el Pirineo aragonés haya quedado despoblado de sus antiguas selvas, ha producido como resultado inmediato la pérdida de la mitad de las fincas rústicas, que han desfilado a nuestra vista hechas polvo y lodo por el Puente de Piedra, o que han descendido al Ebro por el Gállego, por el Cinca, por el Segre...»; y les advirtió de que: «si vuestras ideas (de no recoger ciertas costumbres alto-aragonesas) pudieran prevalecer..., la otra mitad del suelo vegetal que queda en las montañas rodaría por ríos y torrentes hasta invadir y superponerse a vuestros campos y vuestros huertos, destruyendo las cosechas, arrancando los árboles de cuajo, desplomando las casas y los muros, convirtiendo a la postre en pedregal infértil la herencia de vuestros hijos, como un castigo y una venganza de la naturaleza creada en el transcurso de muchos siglos al calor de patriarcales costumbres y destruída un día por la nefasta virtud de vuestras leyes».

13. La tercera lección que nos proporciona la *iustissima tellus*, prosigue

(24) DI PIETRO, loc. cit., págs. 62 y sigs.

(25) COSTA: «Fuentes del Derecho para el Código. Las instituciones consuetudinarias», en *La libertad civil y el...*, cap. V, págs. 142 y sigs.

Di Pietro (26), es la de que *toda experiencia con lo concreto nos trasciende, indefectiblemente, al plano de lo divino.*

El agricultor siente la trascendencia de las leyes de la naturaleza. Sabemos, dice Gil Moreno de Mora (27), «que las leyes naturales son leyes divinas; sabemos, incluso, que ellas son el modo habitual y familiar que tiene Dios de manifestarse»; sabemos su *independencia* de la voluntad humana, así como el *poder* de contener en sí mismas el castigo a la transgresión; muy diferentemente de las leyes simplemente humanas, que sólo castigan mediante policías y terceros. La ley natural, como toda ley divina, actúa pronto contra la transgresión: es la coza.

No es extraño, pues, que como continúa explicando Di Pietro «para todos los pueblos agricultores la labor de labrar la tierra es, de algún modo, una labor sacerdotal, en cuanto significa la realización de un *sacer-facere*».

«El agricultor es el intermediario entre el cielo y la tierra, y por medio de su labor se acelerará el proceso cósmico de la elaboración de los productos.»

Para los romanos, esta significación sacra del acto agrícola se transporta a lo político y a lo jurídico. *Iurisprudentia est rerum divinarum atque humanarum notitia...* «El pretor es también un intermediario entre el mundo de los dioses, donde reina la justicia, y el mundo de los humanos, que de alguna manera quiere recibir el premio de esa virtud divina; y por ello, el pretor, al administrar justicia, está incorporando algo concreto que tiene un origen divino, pero un destino terrestre.»

Así, del Derecho no puede disponerse arbitrariamente; debe leerse donde el Creador lo ha escrito, y se deberá responder ante su Autor del modo como se haya administrado.

14. Hemos aludido antes a la perspectiva de la familia contemplada, por Paul Bourget (28), como órgano de duración para conservar y transmitir adquisiciones de orden material y moral. Y ahí, esta constatación se inserta con el problema de la herencia. Cierta es —reconoce— que, *a priori*, el contraste de destinos parece cruelmente injusto al que contempla que tal hijo halla millones en su cuna y que tal otro nace indigente». «Pero —pregunta en seguida—, ¿suprimiendo esta desigualdad no produciréis un mal peor?» A su juicio, la respuesta la da la historia. «La casa es el abrigo cerrado en donde un grupo de seres unidos por la sangre se inserta y se individualiza.» «Ahí tenemos —prosigue— el principio hereditario. Este instinto de permanencia, sin cesar,

(26) DI PIETRO, loc. cit., págs. 63 y sigs.

(27) GIL MORENO DE MORA: «El orden natural y...», en *Actes...*, pág. 25, y en *Verbo*, n. 55, pág. 315.

(28) PAUL BOURGET, loc. cit., *supra*, nota 9.

lucha en el corazón humano contra el invencible transcurrir del tiempo...» «La mística —como le gustaba decir a Péguy— de la idea de la herencia» consiste en «complacerse en poseer para transmitir, en transformar en un hacer el bien ese duro apetito de la propiedad... Es desarrollar en sí mismo el sentido de la responsabilidad frente al destinatario de esta riqueza, así amasada y administrada; y es, por contrapartida, provocar en el destinatario, si tiene el corazón en su sitio, sentimientos no menos preciosos...» «La noción de la propiedad se ennoblece...», «se transforma como en un depósito. El titular no se considera con todos los derechos sobre esta tierra, sobre esta casa. Un contrato tácito le vincula a sus predecesores y a sus sucesores...»

Notemos, además, que, como ha observado Helion de Beaulieu (29): «La unión y la continuidad de la familia campesina no están ligadas solamente a la transmisión del patrimonio material constituido por la tierra y la casa, sino también a la transmisión del patrimonio moral que constituye la experiencia adquirida por la sucesión de generaciones. El trabajo secular en un terreno, bajo un mismo clima, proporciona enseñanzas que no pueden dar las mejores escuelas; éstas pueden completarlas, aclararlas y hacer más fácil su solución. El padre debe poder transmitir a su hijo las lecciones de su propio padre y esto sólo es posible y provechoso a lo largo de un lento y afectuoso aprendizaje del trabajo en común. Es preciso, pues, que la organización escolar no contraríe este aprendizaje y que, reservando el tiempo necesario a la adquisición de conocimientos generales, indispensables a todo hombre, deje a los niños el que necesitan para adquirir esos otros conocimientos más vitales y formativos, que son su herencia, lo mismo que la tierra ancestral.»

Hay así un lazo orgánico entre el campesinado y la tierra, que comprueba el mismo Beaulieu (30), por «la casi imposibilidad de que pueda llegar a ser campesina una persona que no lo es. Hay en todas las otras categorías de la sociedad una intercambiabilidad casi total. De un hombre cualquiera, bajo reserva de sus capacidades físicas e intelectuales, se puede hacer un funcionario, un ingeniero, un obrero industrial, un abogado, etc.; pero hacer un campesino es completamente diferente. El «retorno a la tierra» es una fórmula seductora, pero los ensayos para su aplicación, ¿en cuántos fracasos han concluido?».

*En resumen:* la relación tierra-hombre señala a éste como un ser dotado de carácter sagrado, como intermediario entre Dios y la tierra; que, para sentir y cumplir bien esta misión, debe enraizarse en ésta a través de su casa laboradora, en una familia «souche», «truncal», «pairal», «solariega», mediante

(29) HELION DE BEAULIEU: *El campesinado*, vers. castellana de Speiro, S. A., Madrid, 1963, pág. 48.

(30) HELION DE BEAULIEU, loc. cit., págs. 30 y sig.

la cual se transmiten las enseñanzas que por la experiencia histórica han ido formando las generaciones anteriores; que cultiva su propiedad, en el sentido más espiritual de esta palabra, rigiéndola libremente, pero siempre dentro de los cauces que la ley natural le traza y de cuyo respeto deberá dar cuenta a Dios; que la conserva como un depósito que debe transmitir enriquecido a las sucesivas generaciones. El labrador es un ser vinculado a Dios, al universo natural obra de Aquél, a su familia pasada, presente y futura y, a través de ella, a todos sus semejantes, pero primordialmente a los miembros de las familias más *próximas*.

15. El hombre de la tierra, los pueblos de labradores, han fundado ciudades y creado cultura y Derecho, a los que han infundido su mismo sentido de la trascendencia divina y de amor por la realidad. Di Pietro (31) nos recuerda que Rómulo, «agricultor, jefe de agricultores», fundó Roma «con un arado, es decir, con el instrumento típicamente apto para desarrollar la tarea de la agricultura», y que tiene también «la capacidad de abrir el vientre de la tierra para depositar en ella un germen distinto del de la semilla vegetal, por cuanto es un destello de nuestras propias esencias, que necesitan unirse al *humus* húmedo para que vivifiquen perennemente en un fruto más sublime aún que el perfecto producto periódico que nos da la madre Naturza».

Spengler (32) precisa: «Lo que para el labriego significa su casa, eso mismo significa la ciudad para el hombre culto. Lo que para la casa son los espíritus buenos, eso mismo es para toda ciudad el dios protector o el santo patrón. También la ciudad es un vegetal. Los elementos nómadas, los elementos puramente microcósmicos, le son tan ajenos como a la clase labradora.»

... Pero: «La civilización, con sus ideas gigantescas, es la que por fin desprecia esas raíces del alma y las arranca. El hombre civilizado es el *nómada intelectual*, vuelve a ser todo microcosmos, sin patria, libre de espíritu, como los cazadores y los pastores eran libres en este sentido. *Ubi bene, ubi patria* -- el dicho vale para *antes* y para *después* de toda cultura».

Hoy día —nos dice Di Pietro (33)—, «el hombre ha perdido todo contacto con la tierra, a la cual ha despreciado. Se ha encerrado en la ciudad, pero esta ciudad no tiene nada que ver con las fundadas por los romanos. Ya no son el receptáculo de los dioses ni están impregnadas del sacro ministerio de la labor humana dirigida al plano de lo divino. Por el contrario, son el resultado de las finanzas y del comercio. El dinero ha reemplazado a los dioses como *numen* fundador. Los *Penates* antiguos se han visto desplazados por un

(31) DI PIETRO, loc. cit., págs. 54 y sig.

(32) SPENGLER: *La decadencia de Occidente*, loc. y vol. cit., pág. 130.

(33) DI PIETRO, loc. cit., págs. 66 y sigs.



paquete de acciones». Desde este punto de vista, «la ciudad moderna tiene un origen caínico». La ciudad caínica «se estableció para huir de la tierra» y «reniega de ésta». Por eso: *el amor por la realidad se sustituye por la sujeción a lo abstracto; la humanitas, por la techné, y la trascendencia divina, por la inmanencia humana.*

16. Es - nos dice De Corte (34)— *la ruptura de la relación fundamental del hombre a otro, el universo y el Principio del ser, lo que caracteriza a la Edad Moderna.*

Así, se pretende regir la tierra con criterios antitéticos de los que ésta llevó a la ciudad, a la cultura y al Derecho.

1.º El Estado laicizado concluye en «una teología de la humanidad», en una religión de «un pueblo de dioses» (35), que no es tal pueblo, sino una suma mental, imaginaria, de seres humanos abstractos e iguales (36), que el propio Estado pretende representar, con lo cual se convierte en amo en lugar de Dios (37), y que todo cuanto segrega su voluntad —que es sólo la de la voluntad de poder que lo maneja (38)— lo considera Derecho.

2.º Las ideas y Derecho que quieren imponerse para arreglar el agro ya no están fundadas en la naturaleza, sino en el *cogito ergo sum*, de modo que la inteligencia ya no reina sobre la realidad, sino sobre sí misma, de tal modo que se halla constreñida a «un trabajo gigantesco que siempre ha de recomenzar: construir un mundo nuevo, una sociedad nueva..., a partir sólo de las exigencias de la razón humana» (39).

3.º Las cosas ya no son vistas y valoradas en sí mismas por su utilidad directa sino por su traducción en dinero: la *propiedad* ya no se considera vinculada a la vida y al suelo, sino que es una *inversión de dinero* (40); a pesar de que éste se ha convertido hoy —al desaparecer el patrón oro— en «valores pecuniarios *imaginarios*, que sólo existen mientras se cree en su existencia y que a la menor duda se disuelven en nada bajo la forma de un *krach*» (41).

4.º La experiencia de lo concreto, la educación, así como las figuras del político, del prudente conocedor de las cosas, se han ido sustituyendo por

(34) DE CORTE: «L'education politique», 3, *Actes...*, pág. 73, y *Verbo*, 58, pág. 644.

(35) DE CORTE, loc. últ. cit., 4, *Actes*, pág. 79, y *Verbo*, pág. 650.

(36) DE CORTE, loc. últ. cit., 3, *Actes*, pág. 76, y *Verbo*, pág. 648.

(37) DE CORTE, loc. últ. cit., 4, *Actes*, pág. 80, y *Verbo*, pág. 652.

(38) DE CORTE, loc. últ. cit., 2, *Actes*, págs. 71 y sig., y *Verbo*, págs. 642 y sig.

(39) DE CORTE, loc. últ. cit., 3, *Actes*, pág. 73, y *Verbo*, pág. 645.

(40) SPENGLER: *La decadencia...*, II parte, cap. V, A, 3, ed. cit., vol. IV, páginas 322 y sigs.

(41) SPENGLER: *Años decisivos*, 16, ed. cit., pág. 134.

ideologías abstractas, por la información, por el tecnócrata, por el técnico diplomado en la manipulación de procedimientos (42).

Como dice De Corte (43), en el mundo actual, en el que la instrucción reemplaza cada vez más a la educación, se preconiza «el reino de los intelectuales, agravado por una disposición técnica verificadora del saber y del saber hacer: el diploma».

«Para entrar en la *Intelligentsia* y para ocupar una plaza cualquiera en los cuadros subalternos, medios y superiores hace falta, ante todo, haber efectuado la prueba, debidamente verificada por un sistema de exámenes, no de la facultad de penetrar en lo real y de conducirse como hombre, sino de la facilidad de manejar las ideas o las cosas, de poner en práctica los métodos, los procedimientos, las recetas comprobadas. Los imponderables, que tenían una importancia capital en la antigua educación política, para la que preparaban las comunidades naturales, los elementos invisibles, tales como el carácter, la vocación, el don, la apertura de espíritu, el honor, el sentido del deber, el sentido moral y estético, etc., son rechazados al último plano.»

5.º La justicia, inspirada en la *iustissima tellus*, se sustituye por una justicia falsamente llamada social en la que «se sacrifica el labrador al obrero» (44) y el propietario y el hombre emprendedor a la masa ciudadana, que clama por el *panem et circenses* (45). El burócrata calcula cuántos habitantes son imprescindibles en el campo para que los productos agrícolas cuesten lo mínimo en beneficio de las masas ciudadanas, sin pensar que el agricultor, con mejor derecho, podría calcular el número mínimo de funcionarios precisos para el buen funcionamiento de los servicios indispensables, de modo que su costo fuera el mínimo y los impuestos menores... La tierra es considerada como el órgano de nutrición de la ciudad, y el campesino, como el obligado a hacerla producir en beneficio de las masas consumidoras de las urbes.

Pero la historia nos enseña que, doquier y siempre, cuando y donde se ha producido esta mentalidad, la civilización declina, el campo se despuebla y surge «el coloso pétreo de la ciudad mundial». Hasta que la ciudad «acaba aniquilándose a sí misma» por su esterilidad inevitable... (46) Sólo la vuelta a tiempo a la mentalidad forjada por la *tellus* puede evitarlo (47).

(42) DE CORTE, loc. últ. cit., 4, *Actes...*, págs. 84 y sigs., y *Verbo*, n. 59, páginas 655 y sigs.

(43) DE CORTE, loc. últ. cit., n. 4, *Actes...*, págs. 83 y sig., y *Verbo*, 59, páginas 654 y sigs.

(44) SPENGLER, loc. últ. cit., pág. 133.

(45) Cfr. nuestro trabajo *Derecho y sociedad de masas*, n. 24, ed. sep., págs. 28 y siguientes, y en *Rev. Jur. de Cataluña*, LXVI, enero 1967, págs. 34 y sigs.

(46) SPENGLER: *La decadencia...*, II parte, cap. II, A, n. 5, y vol. cit., páginas 144 y sigs.

(47) DI PIETRO, op. cit., pág. 68.

## III

## TRADUCCIONES JURÍDICAS DE LA RELACIÓN FAMILIA-TIERRA

17. Las enseñanzas de la *tellus* nos llevan a comprender unos presupuestos que es imprescindible tenerlos en cuenta para plantear correctamente en el plano jurídico la relación hombre-tierra.

Sabemos que es de Derecho natural primario el destino de los bienes de la tierra para toda la humanidad. Pero también sabemos que este destino no puede cumplirse anárquicamente. Debe ser institucionalizada. Realizado directamente por el Estado comportaría la pérdida de la libertad y un freno a la iniciativa personal. La división del trabajo y su natural secuela del intercambio de bienes y servicios aconseja la especial dedicación de unos hombres a la explotación de la tierra con asunción de sus riesgos y sus logros, la posesión de los medios adecuados y la disposición de sus frutos (48). Creo haber considerado la fecundidad de la relación familia-tierra (49) suficientemente para poder valorar la importancia de la inserción de los hombres que se dedican a su cultivo en unas familias tradicionalmente consagradas a éste. Familias que no es justo subordinar a las que viven en las ciudades, como si aquéllas las formasen ciudadanos de segunda categoría sin otra misión que la de alimentar a los consumidores de las urbes (50). Es decir, como si éstas fuesen el fin y aquéllas el medio; un elemento de la producción destinado a los ciudadanos. No siendo así, la solución no puede ser puramente técnica ni meramente económica, sino humana en toda su amplitud y en todas las direcciones a considerar.

---

(48) Cfr., respecto a adecuación entre el destino común de los frutos de la tierra y la institución de la propiedad privada: LOUIS SALLERON: «Empresa y propiedad en la *Gaudium et Spes*», en *Verbo*, n. 59, págs. 626 y sig., y nuestro estudio «¿Ha variado la Encíclica *Populorum progressio* la doctrina tradicional del Magisterio Pontificio ordinario sobre el derecho de propiedad?», en *Verbo*, n. 55, págs. 375 y sigs.

(49) Cfr. los datos aportados por ALAIN THORANCHES y PIERRE BEVILLARD: *Vida campesina y progreso en el mundo moderno*, III parte, págs. 87 y sig. (ed. Asociación Cordobesa de Derecho Agrario, Madrid, 1965).

(50) Cfr., al respecto, la Encíclica *Mater et Magistra*, § 140: *Supuesto que los productos del campo se destinan fundamentalmente a satisfacer las principales necesidades humanas, se comprende que su precio debe ser tal que los haga asequibles a todos. Ahora bien: es claro que se procedería con evidente injusticia si todo un sector de ciudadanos, concretamente el de los agricultores, se viera forzado a permanecer, en el orden económico y social, en condiciones de inferioridad, por el hecho de disponer de menor capacidad para adquirir todo lo necesario a un honesto nivel de vida; semejante cosa está, además, en abierta contradicción con el bien común de la nación.*

Pero la contemplación profunda de las lecciones de la tierra nos ha mostrado, de una parte, su inseparabilidad de la cultura y del Derecho vividos. Hay una unidad estructural entre éstos y aquélla. La solución del problema de la tierra no puede desgajarse de los de la enseñanza, de la política económica o de la urbanística, de las sucesiones hereditarias, de la intensidad de la presión fiscal, de la orientación dada a la seguridad social, etc.

Y, de otra parte, la necesidad de contemplar la realidad con amor a lo concreto, sin descuidar la debida atención a lo variable y lo circunstancial, nos aconseja que rechacemos toda fórmula terapéutica directamente aplicable de modo general e indiscriminado. La naturaleza nos enseña diferencias geográficas, geológicas, hidrográficas, climáticas, así como nos muestra diversos niveles culturales en los hombres y, también, inclinaciones y aptitudes que muchas veces se consolidan formando verdaderas tradiciones vocacionales; usos y costumbres muy variados, que adaptan el modo de ser de los habitantes de la región a las circunstancias naturales de ésta, etc. Esto hace sentir la necesidad de soluciones jurídicas diversas, variadas, flexibles, adaptadas al medio y moldeables al compás de las nuevas circunstancias y necesidades. Es decir, adecuables en el espacio y en el tiempo e intercambiables al compás de las variaciones demográficas y económicas que se vayan produciendo.

Ante el Derecho vemos hoy — los más, replanteados, y los menos, planteados por primera vez— una serie de problemas relativos a la explotación familiar agraria. Así están en el tapete:

- La distinción entre la empresa agrícola y la propiedad de la tierra.
- La puesta en tela de juicio de la admisibilidad de la explotación efectuada *indirectamente* a través de la relación arrendaticia y de la aparcería.
- La determinación de una medida tipo de explotación agraria y si debe ser norma suya la indivisibilidad.
- La sucesión en el *fundus instructus*.

18. Las dos primeras cuestiones están íntimamente relacionadas entre sí. Pero lo están como anverso y reverso de la medalla. Si mentalmente se aísla la titularidad de la empresa agrícola y la propiedad de las tierras explotadas, corremos el riesgo de caer en dos posiciones extremas:

Una, la de centrar todo el interés económico digno de protección en la empresa, con lo cual se tiende a considerar a la propiedad en segundo plano; se la deja subyacente, reducida a una especie de dominio eminente, sólo merecedor de una mera renta pecuniaria. Titularidad eminente que muchos juzgan aconsejable que sea absorbida por el Estado, a pesar de que así se rompe lo que tradicionalmente se ha considerado como una garantía de la libertad, es de-

cir, la separación del poder político y del poder económico, que aquél se siente cada vez más inclinado a invadir (51).

Otra, la de considerar la propiedad de la tierra como accesoria de la empresa agrícola y pretender, por ello, subsumiría en ésta; de modo que propiedad de la tierra y titularidad de la explotación agrícola no puedan separarse, ni pueda ser propietario sino quien al mismo tiempo dirija y asuma personalmente la explotación agrícola. Y para lograr esa unificación se aconseja promover por variados medios la adquisición de la tierra por el cultivador de un modo forzoso para el propietario que resultaría expropiado.

Ambas posiciones se apoyan en bases difícilmente mantenibles. Ante todo, parten de la pretensión de disociar la propiedad y la empresa. Pero —como ha escrito Jean Samson (52)—: «Esto es imposible y la existencia del propietario empresario prueba hasta la saciedad su imposibilidad. No se va a llegar hasta a prohibir la explotación directa porque su propia existencia contradiga una tesis quimérica.»

A la afirmación de un Ministro de Agricultura francés: «La tierra es un útil de trabajo; si hay conflicto entre el trabajo y la propiedad, yo opto por el trabajo», el mismo Samson (53) replica: «Quien se detenga a reflexionar un instante quedará convencido de que no puede haber un conflicto natural y permanente entre dos elementos de los cuales el uno es indispensable al otro.»

«Si el empresario es también propietario del fundo, evidentemente no se producirá ningún conflicto jurídico entre ambas cabezas respirando bajo el mismo sombrero. Pero subsistirá la posibilidad de un enfrentamiento interno entre las necesidades del empresario y las cargas del propietario. Se podría dar en este caso el supuesto de que una fijación demasiado baja de los precios agrícolas impidiera a ese agricultor hacer frente al montante acumulado de los gastos de ambos órdenes. En tal circunstancia debería atender a lo más urgente para poder salvar los respectivos elementos vitales de su explotación y de su conjunto inmobiliario.

»Por consiguiente, si en la misma coyuntura económica, la propiedad agraria es explotada bajo el régimen de colonato, ¿podrá sostenerse que es preciso sacrificar el bien inmueble al trabajo que, sin ese bien, no hallaría dónde ejercerse?

---

(51) LOUIS SALLERON: *Poder y Propiedad en la Empresa*, sobre un libro de BLOCH-LAINÉ, ed. sep., Speiro, S. A., Madrid, 1964, págs. 14 y sigs., o en *Verbo*, n. 28-29, páginas 438 y sigs., y también, nuestro *Derecho y Sociedad de Masas*, n. 25, ed. sep., páginas 29 y sig., y en *R. J. de Cataluña*, enero-marzo, 1967, págs. 35 y sigs.

(52) JEAN SAMSON: «Entreprise et propriété en économie rurale», en *La Pensée Catholique*, n. 107, París, 1967, pág. 89.

(53) SAMSON, loc. cit., pág. 86.

»De seguirse este criterio, ¿cómo podría hallarse capital para el campo? ¿Quién suscribiría acciones de las sociedades de inversión agraria?

»Crean —pregunta el mismo Samson (54)— los nuevos candidatos a empresarios que si impulsan la disminución de los derechos del propietario al punto de no dejar sino una especie de «dominio eminente», a modo de una nuda propiedad, ¿los capitales de que ellos tienen necesidad se van a invertir en adquisiciones o mejoras de explotaciones agrícolas?... «La abstención será la natural y lícita reacción de los posibles aportantes convocados por nuestros utopistas «al servicio de la empresa», pero privados de antemano por éstos de unos derechos que no serían sino la contrapartida de aquel servicio».

Claro que, entonces, se dirá que «los capitales necesarios para la empresa serían suministrados por el Estado con la ayuda de los recursos del impuesto y del empréstito». «Solución concebible.» Pero, «¿provocaría, como en Rusia y en otras partes, una asfixia de la producción agrícola?» «¿Llevaría a concentrar en las manos de unos pocos hombres», los que tuviesen la llave de tales recursos, «un poder económico enorme y proporcional a la masa de capitales que extraerían de la colectividad y distribuirían a su arbitrio?»

Si se echase mano al recurso de nacionalizar la tierra, por otra parte, el déficit que sufriera la propiedad rústica no podría menos de «recaer sobre el Estado-propietario, es decir, sobre los contribuyentes», o sea sobre aquellos a quienes se quiso proteger al imponer inicialmente, con las importaciones de choque, la baja de los productos del campo.

No puede salvarse la empresa agrícola sin salvar, a la vez, la propiedad inmobiliaria rural. Su suerte es inseparable. El interés del empresario agrícola y del propietario rural son solidarios. El Estado oficial, en cambio, suele olvidarlo al inclinarse por lo que exigen las masas ciudadanas y los grupos de presión de la alta finanza nacional o internacional de hoy, sacrificando la propiedad rústica, que es tanto como decir el bien de todos de mañana.

19. El segundo problema va ligado al análisis de un viejo programa: «la tierra, para quien la trabaja».

¿Deben desaparecer el arrendamiento rústico, el colonato, la aparcería, porque el labrador debe ser propietario; es decir, éste debe necesariamente explotar directa y personalmente sus tierras?

No hace mucho que Salleron (55) nos recordaba que, si bien, de una manera general, la *propiedad campesina* es la solución óptima, «la necesidad de un capital de explotación hace frecuentemente preferible la aparcería y, sobre

(54) SAMSON, loc. cit., pág. 92.

(55) SALLERON: *Empresa y Propiedad en la "Gaudium et Spes"*, loc. cit., páginas 623 y sigs.

todo, el arrendamiento». Las consideraciones que acabamos de recordar en el epígrafe anterior abonan esta ponderada observación.

En muchas regiones españolas han convivido durante varios siglos, en perfecta complementariedad, familias de propietarios rurales y familias de labradores, colonos, aparceros o arrendatarios, que mutuamente se han ayudado entre sí en todo aquello que sus diferencias permitían y pedían que una facilitase a la otra.

Es más, en aquellas regiones del norte de España en las que se aplica el Código civil, el arrendamiento del caserío guipuzcoano, de la casería asturiana y del coto redondo o lugar acasarrado gallego, que se transmitían indivisos de padre a hijo, sucesivamente, ha preservado de la pequeña propiedad agraria durante mucho tiempo —al poner en manos del arrendatario unidades de explotación viables— de la pulverización amenazada por el régimen legitimario del Código civil. Alonso Martínez (56) escribía, no sin asombro, que el *casero* o colono guipuzcoano «deja el caserío a uno de sus hijos, en testamento, como si pudiera disponer de él a título de propietario, y así se sucede en los arrendamientos de generación en generación, sin intervención directa del dueño, de cuya aquiescencia no se duda...» «Esta costumbre inmemorial hace que el labrador vascongado, unido al suelo que cultiva como la ostra a la peña, se subleve, a pesar de la dulzura de su carácter, ante la idea que de lo arrojen de su hogar, donde ha criado sus hijos y ha recogido el último suspiro de sus padres y abuelos.»

20. Centrados los problemas de la propiedad campesina en el supuesto; en términos generales óptimos, es decir, en el de que la explotación familiar agraria sea realizada directamente por el propietario de la casa labradora o *fundus instructus*, nos hallamos con las preguntas que antes hemos formulado en los dos últimos lugares:

— Medida de la explotación: criterio igualitario o no igualitario; determinación o no de superficie mínima, óptima y máxima.

— Conservación de su unidad: imperativamente por la ley o bien según el criterio del titular o del causante no coartado por ella y apoyado en costumbres tradicionales.

Frente a los criterios, de moda entre algunos teóricos, de la uniformidad y la inalterabilidad de las fincas, hemos defendido en otras ocasiones los de su diversidad y flexibilidad.

(56) MANUEL ALONSO MARTÍNEZ: *El Código civil en sus relaciones con las legislaciones forales*, cap. IV, Sec. IV (cfr. 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, 1947), págs. 160 y sigs.

Entendimos y seguimos entendiéndolo así, que, «del mismo modo que en el agro la erosión se evita con vegetales de tamaños distintos, según las circunstancias, o con la combinación de unos y otros —árboles, arbustos y herbáceas—, de igual modo la erosión humana se evita mejor conservando heredades campesinas de distintas dimensiones y riqueza, con funciones sociales distintas, con posibilidades estimulantes de agrandarse o achicarse según la capacidad y el esfuerzo de sus sucesivos titulares» (57).

Las propiedades mayores pueden recibir la ayuda de trabajo de los pequeños propietarios y éstos beneficiarse no sólo de su retribución, que complementa los ingresos de su explotación, sino incluso de la utilización de la maquinaria de aquéllas. Moralmente, los propietarios más importantes pueden ayudar mucho a sostener el nivel cultural de los pequeños. E indirectamente, unos y otros se pueden apoyar recíprocamente en la defensa de sus intereses comunes: los grandes prestando su dirección y su peso social, y los pequeños, la fuerza del número.

Mariano Nogués (58) había observado que: «si no hay propietarios grandes..., la ignorancia, el envilecimiento, será el resultado de este sistema de nivelación, que a lo más durará una o dos generaciones, porque pasará como un torrente que iguala el terreno, sí, pero aniquilándolo y llevándose la sustancia».

Y Catá de la Torre (59) preguntaba: ¿Qué representación tendrán al fin unos propietarios a quienes se han adjudicado exiguas porciones? ¿Cómo podrán representar debidamente los intereses de la agricultura aquellos que tienen graves apuros para conllevar su penosa situación? Los demás ramos de la producción, o, lo que es peor aún, los mismos empleados públicos, arreglarán todos los intereses...»

21. La fijación de una unidad mínima indivisible de cultivo presenta evidentes inconvenientes (60):

1.º Su rigidez estadística, basada en cálculos de términos medios que,

(57) Cfr. nuestro prólogo a *El campesinado*, loc. cit., pág. 18, o con el título «La agricultura y la explotación familiar», en *Rev. Jur de Cataluña*, año LXIII, enero-marzo 1964, pág. 118.

(58) Doctor MARIANO NOGUÉS, citado por LUIS FRANCO LÓPEZ en su *Memoria de las instituciones que deben continuar subsistentes del Derecho aragonés*, Zaragoza, 1886, página 87.

(59) RAMÓN M.º CATÁ DE LA TORRE: *La ley de sucesión forzosa y la libertad testamentaria en sus relaciones con la familia, la agricultura y la conservación de los patrimonios rurales*, Memoria premiada por el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Barcelona, 1887, pág. 73.

(60) Cfr. nuestro prólogo cit. al *Campesinado*, págs. 5 y 16 y sigs., o en *R. J. de*



aplicados como módulo a lo concreto, resultan engañosos siempre que éste no coincida con aquéllos.

Si la unidad mínima calculada para alimentar una familia en tierras distintas de un mismo término municipal puede variar de extensión sorprendentemente, ¡cuánto más divergirá en un territorio que geográfica, climática y geológicamente resulta tan variado, incluso dentro de cada región, como es el de nuestra patria! Por otra parte, si la unidad ha sido calculada por su suficiencia para poder alimentar una familia con un número medio de hijos, resultará estrecha cuando el número de bocas exceda de las computadas.

Si la unidad ha sido determinada no a base de la *unidad familia*, sino de la *unidad máquina*, es decir, de la unidad tractor, según las posibilidades de éste en el terreno cultivable, además del inconveniente de inclinar fácilmente a dar el paso del cultivo intensivo al cultivo extensivo, tendrá el más grave de convertir al labrador y su familia en accesorios de la máquina, en piezas de segunda categoría para lograr el ideal de la máxima productividad. Aparte de que, con la aparición de un nuevo tipo de máquina, en breve espacio de tiempo, y tal vez repetidamente, puedan quedar muy pronto removidas las bases que sirvieron de tipo para su fijación.

2.º Su falta de flexibilidad coyuntural, dará lugar a su inadecuación en cualquier caso en que se produzca un cambio de circunstancias. Fácilmente, una baja de los precios agrícolas podrá dar lugar a que aquélla unidad no baste para alimentar la familia más reducida.

3.º Su invariabilidad mataría el estímulo que para el labrador significa el premio de que ensanche sus tierras quien mejor las sepa labrar y el riesgo de que puedan sufrir su merma, o aun perderlas, quien no sepa cuidarlas y hacerlas producir lo debido. La unidad invariable aprisiona al labrador en la mediocridad sin dejarle ni la posibilidad de aspirar a mejores horizontes... ¡De no ser los que le ofrezca la emigración!

4.º Olvida la posible complementabilidad de la labor agrícola de los pequeños propietarios con su trabajo en otras fincas mayores o en empresas agrícolas de tipo industrial, o incluso hosteleras o propiamente industriales, próximas a las tierras cultivadas.

5.º Comporta el riesgo de aumentar el intervencionismo administrativo, dando entrada a la tecnocracia y a la burocracia estatal para controlar la actividad dispositiva de los labradores, quienes, al decir de Federico de Castro (61),

---

*Cataluña*, LXIII, págs. 109 y 117 y sigs., y «El espíritu del Derecho foral y los problemas agrarios de hoy», II, en *Anuario de Derecho Civil*, XVIII-1, enero-marzo 1965, páginas 225 y sig

(61) FEDERICO DE CASTRO Y BRAVO: «El Derecho Agrario de España. Notas para un estudio», en *An. Der. Civil*, VII-II, abril-junio 1954, págs. 387 y sigs.

sufrirán que su «propiedad se rebajará a concesión administrativa», en régimen «de benévola dictadura que encierra el peligro de todo exceso intervencionista: secar la iniciativa particular, provocar inseguridad jurídica y fomentar injustificados privilegios económicos».

6.º No impide su desbordamiento de hecho en la realidad a no ser por medio de sanciones drásticas, que resultarían injustas en cuanto impongan lo positivo y formal a lo real y vital; y que, para no resultar disposiciones estériles, necesitarían incluso desconocer la usucapión, institución que tiene como función esencial la de confirmar de derecho la unión vital de hecho entre hombre y cosa.

La única solución dinámica, flexible y viva para mantener las propiedades campesinas con una superficie adecuada en cada circunstancia y momento, consiste en confiarla al recto criterio del jefe de familia, formado en unas costumbres arraigadas y saludables, adaptadas al medio físico en el cual vive y trabaja.

Resulta dinámico que la familia, guiada por su jefe, esté siempre pendiente de la adecuación a ella de las dimensiones de la heredad, ya sea para dividirla entre dos o más hijos cuando su extensión productiva o su acrecentamiento cuantitativo o cualitativo por nuevas adquisiciones o puesta en regadío lo aconseje, o bien para intentar ensancharla adquiriendo tierras colindantes o tomándolas en arrendamiento.

En cambio crea inseguridad y, por lo tanto, es retardataria del progreso, la situación de permanente dependencia de la revisión por los organismos estatales de las medidas oficialmente señaladas como máximas o mínimas, en forma tal que puedan quedar en entredicho las establecidas unos años antes y, por ello, que las estructuras estén condenadas inapelablemente a una perpetua revisión, una o varias veces por cada generación, ordenada siempre en forma rígida y de modo general apenas discriminado.

Pero la conservación del *fundus instructus* en su unidad, a criterio del padre de familia (62), se halla íntimamente ligada al problema de su sucesión.

22. Donde se pone más a prueba y se demuestra mejor la vitalidad de la familia campesina es en su conservación a través de las generaciones, es decir, *en su sucesión*.

Para ello se requiere:

1.º Que no impere en la familia la idea igualitaria, puramente aritmé-

---

(62) Cfr. nuestro trabajo «La conservación del *fundus instructus* como explotación familiar, tema básico de los Derechos civiles y forales o especiales españoles», en *Rivista di Diritto Agrario*, año XLV, fasc. 1-2, gennaio-giugno 1966, págs. 16 y sigs.

tica, sino los sentimientos de la complementariedad entre sus miembros y de la perpetuación del nido.

2.º Que estos sentimientos se hallen encarnados en costumbres vividas en las que se eduquen de padres a hijos.

3.º Y que la Ley deje en suficiente libertad al padre para que —por sucesión contractual, pactada en capítulos matrimoniales, o por testamento— pueda mantener íntegra la explotación en manos del hijo o descendiente más apto para llevarla adelante.

El problema dramático de las casas labradoras consiste en que no todos los que en ellas nacen pueden quedarse. Hay un mínimo vital de extensión en cada calidad de tierras por debajo del cual no es posible que viva más de una familia... y, sin embargo, casi todos los hijos van a constituir una nueva familia... Cuando la casa no puede desdoblarse más, los hijos que deseen establecer su propio nido deberán abandonar el suyo originario... excepto uno —el heredero— que quedará encargado de perpetuarlo (63).

Pero para ello hay que formar adecuadamente a cada uno de los hijos:

A los que habrán de partir para anidar fuera: facilitándoles el estudio de una carrera o el aprendizaje de un oficio, o estableciéndoles adecuadamente en otro lugar.

Al que se queda: para que incorpore toda su vida y sus desvelos a la misma labor que sus antepasados, vinculándose a la heredad y enseñarle a ayudar y sacrificarse para situar a sus hermanos y, más tarde, a aquellos de sus hijos que no deban quedarse, y a proteger a todos en su desgracia. Así, el nido se conserva y en él se crían en cada generación hijos bien formados y preparados para fundar otros nuevos nidos en otro lugar, puesto que en el primigenio sólo un hermano se puede quedar para perpetuarlo (64).

La *libertad de testar* —escribíamos hace ya unos años (65)— pretende delegar en el padre la decisión, en cada caso, del mantenimiento de la unidad de las heredades o de su división, apreciando la posibilidad y conveniencia de una u otra solución. Sin duda, es el padre quien mejor puede valorar estas circunstancias, así como las personales de sus descendientes. Sabe más el loco en su casa que el cuerdo en la ajena. Pero, además, en este caso no hay por qué prejuzgar que sea loco el padre de familia y cuerdo el tecnócrata planificador.

---

(63) Cfr. nuestro prólogo a *El Campesinado*, págs. 8 y sig., y *R. J. de C.*, LXIII, páginas III y sig.

(64) Prólogo cit., págs. 13 y sigs., y *R. J. de C.*, LXIII, págs. 115 y sigs.

(65) Prólogo cit., págs. 18 y sigs., y *R. J. de C.*, LXIII, págs. 119 y sigs.

Claro que —como recordábamos en otra ocasión (66)— la libertad de testar «puede ser útil, inútil o perjudicial, según el uso que de ella se haga». Si un contingente considerable de padres usara de ella para despojar a sus deudos en beneficio de sus amantes, necesariamente debería abolirse. También habría que abrogarla si los hijos preferidos dilapidaran su caudal o guardaran avaramente su haber, mientras sus hermanos se vieran condenados a poblar los barracones de los suburbios. Sería inútil si los padres no usaran de ella por desconocer que utilizándola con acierto se puede lograr la solución justa más adecuada. «La conveniencia o inconveniencia de las leyes no puede juzgarse si no es con relación al clima social y moral al que se aplica. Mucho más que el juicio teórico de la Ley interesa la reacción que provoca en el organismo social al que se aplica.»

La mentalidad jurídica popular llega a ser mucho más decisiva que las mismas leyes: *Leges sine moribus vanae proficiunt*. Por eso la labor más eficaz, a la larga, que el Estado puede acometer es la de ayudar a que se forme una sana y realista mentalidad campesina en defensa de la estabilidad de las casas labradoras y, con ella, de la propia agricultura. ¡Claro que el camino es largo, duro y poco brillante, aunque sea firme y certero! El mal estriba en las prisas de los gobernantes modernos, ávidos de ofrecer éxitos personales rápidos y brillantes, ¡aunque resulten efímeros o, incluso, contraproducentes a largo plazo! ¡Y claro es que, también, radica en los afanes planificadores e intervencionistas de muchos juristas y agraristas de oficina de capital!

El campo necesita juristas que vivan en él, se compenetren con sus problemas, los resuelvan y ayuden a formar sus costumbres, y agrónomos que los vivan al servicio de los labradores, de las cooperativas y hermandades e, incluso, de los municipios..., y tal vez menos legisladores, tecnócratas y planificadores al servicio del Estado o de los organismos estatales.

JUAN VALLET DE GOYTISOLO

## R É S U M É

*Nombre de théoriciens et de politiques essayent de faire tenir la relation homme-terre dans le cadre des grandes sociétés capitalistes ou à travers leur organisation par l'Etat. Il s'agit là de rationalisations de l'homme moderne*

---

(66) *Apuntes de Derecho Sucesorio*, Madrid, 1955, Epilogo, págs. 621 y sigs., y en *An. Der Civil*, VIII-II, abril-junio 1964, págs. 457 y sigs.

"qui n'induit pas ses idées du monde, mais prétend les engendrer en partant de l'idée qu'il s'est faite de ce monde".

Mais la nature, elle, continue à offrir des leçons à tous ceux qui voudraient les entendre et les assimiler. Un examen de la famille et des leçons que la terre offre à l'homme, peut donc être utile pour faire le point sur les relations de l'homme avec la terre:

I. La famille est le creuset où l'homme se façonne et reçoit une éducation et plus ses caractéristiques d'intensité, profondeur, étendue, indépendance, dépendance hiérarchique et corrélation seront marquées, plus il en sera ainsi.

A une plus grande intensité de vie familiale correspondra une plus grande intensité d'éducation intégrale de l'homme.

Plus la tradition familiale sera profonde, mieux on assimilera les expériences et les connaissances transmises par les générations antérieures, la famille agissant comme organe de durée ou conservation des acquisitions humaines d'ordre matériel et moral.

Plus le sens de la famille sera étendu pour embrasser tous ceux qui interviennent à quelque titre que ce soit dans l'activité familiale, plus nôtre sens de la solidarité sociale sera profond, et l'on verra se dessiner des zones communes reliant les diverses familles comme des parties vivantes, comme nous le dit Gil Moreno de Mora.

Mais pour que ces caractéristiques soient préservées il faudra assurer l'indépendance de la famille devant les être politiques supérieurs dont notamment l'Etat et il faudra donc assurer ce qu'on appelle liberté civile.

L'unité hiérarchique est l'âme de la famille, absolument nécessaire pour qu'elle vive dans l'indépendance et exigeant que ses membres soient compléments les uns des autres, ce qui, comme le fait observer le professeur Marcel de Corte, ne suppose pas l'égalité mais, au contraire, l'inégalité, et l'apport successif de celui qui est à même d'apporter le plus, de génération en génération.

II. La terre et sa culture. Spengler nous explique comment l'homme après avoir erré de par le monde devint un animal sédentaire et s'enracina le jour même où il bâtit la première ferme et fit de la terre une "mère".

Comme nous le dit le professeur Alfred di Pietro, la tellus, elle aussi, enrichit l'homme de ses enseignements:

— L'amour de la chose concrète qui enseigne que toute théorie exige un examen profond et concret et dévoile qu'il y a un ordre dans la nature.

— L'exercice de la réalité qui signifie une relation de spiritualité avec les choses: *ma proprietas est une chose à moi, dans laquelle*

*j'ai mis un peu de mon humanitas, une chose dont je me rends responsable à jamais en la transformant en substance bien à moi, en l'appriivoisant comme nous le dit Saint Exupéry.*

— *La connaissance du fait que toute expérience concrète nous reporte à la sphère qui ressortit à Dieu, constatation dont les conséquences ne sont pas seulement politiques et juridiques puisqu'elles nous montrent qu'on ne saurait user arbitrairement du droit et qu'il faut aller le lire là où Dieu l'a écrit et que c'est à leur Auteur qu'on devra rendre compte de comment on l'est acquitté de notre tâche.*

*Les enseignements de la tellus trouvent dans la famille l'organe de choix pour en assurer la conservation et la transmission, un lien organique s'établissant entre le paysan et la terre. C'est à travers la famille que l'homme transmet ses expériences historiques, et c'est à la ferme que vont se rattacher des enseignements qu'on ne saurait acquérir nulle part ailleurs. Le paysan transmet son bien-fonds enrichi aux générations successives comme s'il s'agissait d'un dépôt.*

III. Traductions juridiques de la relation famille-terre. *La destination commune des biens de la terre ne peut se faire d'une manière anarchique. L'institutionnalisation s'impose et rien de plus fécond à cet égard que la relation famille-terre. La division du travail et l'échange de biens et services qui en découle conseille la consécration de certaines familles à l'exploitation de la terre, avec ses risques et bénéfices, dans la possession des moyens appropriés et dans le droit d'en disposer des fruits.*

*Le caractère variable et circonstanciel que nous offre la réalité, nous mène à refaire toutes les formules thérapeutiques indiscriminées tendant à donner une réalité à cette relation car ce n'est qu'ainsi que l'on pourra résoudre tous les problèmes qui nous sont posés, dont surtout:*

— *La distinction entre exploitation agricole et propriété de la terre.*

— *La mise en question de l'exploitation affectée indirectement par la relation de fermage ou métayage.*

— *La détermination de la mesure la plus indiquée pour une exploitation agricole et le fait de savoir si l'indivisibilité en doit être le règle.*

— *La succession dans le Fundus instructus.*

*Il faudra des solutions diverses, variées, souples, adaptées au milieu à façonner selon les circonstances et les nécessités nouvelles, que l'on puisse changer au gré des variations démographiques et économiques qui pourraient se produire.*

## S U M M A R Y

Many theoreticians and politicians try and insert the man-land relationship into large capitalist societies or State organization. This is called "rationalizations" of modern man who "does not induce his ideas from the world, but wants to engender same from the idea he makes of it".

However nature still gives lessons to those who are capable of understanding and assimilating them. A study of the family and an observation of the lessons that the land gives to man can be very useful to us when trying to centre the fruitful relationship between man and the land:

I. The family is a natural crucible which forms and educates man, and all the more so if the family has the following characteristics: intensity, depth, extension, independence, hierarchic dependence and co-relationship with other families.

A greater intensity of family life brings about a greater intensity of integral education of man.

A greater depth of family tradition will make it easier to assimilate experiences and know-hows handed down by preceding generations, the family acting as the organ of duration or conservation of human acquirements of both a material and moral kind.

A greater extension or width of family sense, including those who more or less intensely take a part in family life, improves our sense of social solidarity, creating—as Gil Moreno de Mora has already said—common zones that link the different families together like live members.

In order to preserve these characteristics the family must have independence with respect to the higher political entities, especially the State; that is, what is called civil freedom.

Hierarchic unity is the soul of the family, necessary for its independence and it requires complementarity between the members thereof, which—as Prof. Marcel de Corte rightly observes—far from meaning equality means a natural inequality and successive talent of he who can give most, repeated down the generations.

II. The land and its culture. Spengler has shown us the way primitive man changed from a wandering animal to a sedentary being when he takes root in the very land he toils, builds his farmhouse and converts the land into his motherland.

As Prof. Alfredo di Pietro rightly points out, the tellus also enriches man with its teachings;

— A love of something definite, that teaches him that any sort of theory requires a deep and definite contemplation of facts and the proof that there is a definite order of things in Nature.

— The practice of reality, which means a relationship of spirituality; my proprietas is something that is mine, in which I have put something of my humanitas, it is something for which I hold myself responsible for evermore, making it a part of me in a way that Saint Exupery expresses with the word *apprivoisement*.

— The knowledge that every experience of something definite penetrates into a divine level, with sequences that are not only purely religious but political and juridical, for it teaches that Law cannot be arbitrarily used, it must be read where the Creator has written it, and one must answer for what one has done before Him in the way that it has been administered.

The family is the most adequate organ for the conservation and transmission of the teachings of the tellus, as it creates an organic link between the country folk and the land. Through the family man transmits his historic experience rooted in his farm background, definite teachings that cannot be learned in any school. He keeps his property like a deposit which he will hand down, enriched, to the next generations.

III. Juridical translations of the family-land relationship. The common destiny of the fruits of the land cannot be achieved without some sort of order. It should be institutionalized and nothing could be more appropriate to this respect than the relationship family-land. The division of the work and the natural result of interchange of goods and services makes it clear that certain families should be entirely dedicated to exploiting the land, assuming all its risks and its successes, given adequate means and allowed free disposition of the fruits harvested therefrom.

Reality is both circumstantial and variable and it seems advisable that we remake every indiscriminate therapeutic formula in order to mold this relationship into shape. This is the only way to solve questions such as these:

— Distinction between agricultural company and ownership of the land.

— To decide whether to admit that exploitation be carried out indirectly by means of a tennant or a partnership scheme.



— *Determination of size and type of agricultural exploitation and whether indivisibility should be considered a standard practice.*

- - *Succession in the Jundus instructus.*

*Many different, varied, flexible solutions are required, adapted to the right medium with ability to change with regard to new circumstances and necessities and interchangeable in time with any demographic and economic variations that may occur.*

